



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE  
EMAPAAC EP**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Aseo Cayambe EMAPAAC-EP es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, y de gestión, creada el 26 de septiembre del 2001 en virtud de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Cayambe EMAPAC, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, inciso primero, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con los artículos 225, numeral 4; 264, numeral 4; 315, inciso primero; y , 318, inciso segundo, de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, de conformidad con lo prescripto en el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado es responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, debiendo garantizar que su provisión responda, entre otros a los principios de eficiencia, responsabilidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad y de que los precios y tarifas del servicio sea equitativo.

Que, el artículo 283 de la Constitución determina que el sistema económico es social y solidario, en tanto que, el numeral 2 del artículo 285 prescribe que la política fiscal tendrá, en tanto como objeto la redistribución del ingreso por medio de subsidios adecuados.

Que, el artículo 170 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina que en el cobro por la prestación de los servicios básicos se deberá aplicar un sistema de subsidio solidarios cruzados entre los sectores de mayores y menores ingresos.

Que, los costos actuales de mercado superan a los que la Empresa mantiene al momento, por la prestación de los servicios conexos de los servicios de agua potable y alcantarillado, como son las conexiones de agua potable, alcantarillado e instalación de medidores, los que no han sido actualizados desde el año 2006.

Que; mantener valores inferiores al costo real de los servicios tiene efectos negativos que inciden en las finanzas de la Empresa, debiendo



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE



EMAPAAC-EP

a fin de mantener la calidad y universalidad de los servicios públicos de agua potable y saneamiento a la comunidad de forma eficaz y eficiente.

Que, el artículo 137 del COOTAD, entre otros, prescribe que, la provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generosidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad y; los precios y tarifas de estos servicios serán equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de sectores con menores con menores recursos económicos, para lo cual se establecerá mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales.

Que, el 18 de diciembre del 2006, el Directorio aprobó en segundo debate, el Reglamento que regula los servicios de agua potable y alcantarillado que presta la EMAPAAC mismo que fue reformado y aprobado el 20 de noviembre del 2009.

Que, con memorando No. 122-JAF-2013 del 24 de julio del 2013 e Informe N°.- 103-JT-13 del 29 de julio del 2013, el Técnico de Agua Potable y la Unidad de Comercialización , emiten informes técnicos que sustenta la necesidad de revisar las tarifas de varios servicios conexos a los servicios públicos de agua potable y los servicios más demandados continúen siendo subsidiados por la Empresa, como es el caso de las conexiones de diámetros menores utilizados para predios independientes, tanto en el agua potable como en alcantarillado, en tanto que diámetros superiores son utilizados en edificios y urbanizaciones.

Que, la forma de pago de los valores establecidos en el presente Reglamento por concepto de conexiones de agua potable, así como las conexiones de alcantarillado e instalación de medidores, pueden ser diferidos en un plazo prudencial, aplicando una política de accesibilidad.

Que, El artículo 19 literal c de la ordenanza de la Empresa, señala que, es deber y atribución del Directorio aprobar los reglamentos internos y específicos de la Empresa.

RESUELVE:

**APROBAR EL REGLAMENTO SUSTITUTIVO QUE REGULA  
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA EMAPAAC EP**

2





## CAPÍTULO I

### DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

#### De las conexiones y sus requisitos

**Artículo 1.** Todo inmueble, ubicado dentro de los límites de servicio establecido por los límites urbanos de la ciudad de Cayambe, área de concesión de servicios para EMAPAAC, de acuerdo a su capacidad técnica, debe tener la instalación de servicios domiciliarios de provisión de agua potable y/o alcantarillado las que serán realizadas exclusivamente por personal autorizado de EMAPAAC.

La infraestructura hidráulico-sanitaria existente dentro de los límites de servicio pertenece exclusivamente a EMAPAAC EP.

**Artículo 2.** EMAPAAC EP, proveerá el servicio de conexión domiciliaria de Agua Potable, y tiene la obligación de instalar los micro medidores con su respectiva llave de corte, en todos los baños municipales, instalaciones deportivas, establecimientos de servicio público, el pago de la planilla de este servicio se lo hará enmarcado en la Ley pertinente.

**Artículo 3.** La longitud de las acometidas de agua potable y alcantarillado no excederán los 35 (m). Para longitudes mayores se deberá tramitar la ampliación de red.

La ubicación, cantidad y diámetro de las conexiones de agua potable y alcantarillado hasta  $\frac{3}{4}$ " y 200 mm respectivamente, serán fijadas por la Unidad de Comercialización; las conexiones de diámetro superior serán aprobadas por el Directorio de acuerdo a un informe técnico emitido por la Jefatura Técnica de la EMAPAAC EP, considerando las condiciones de operación de la red de distribución y las necesidades a satisfacer de acuerdo a las siguientes regulaciones:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

Del agua potable

- a. Conexión domiciliaria (acometida) de diámetro 1/2" en edificaciones de hasta cuatro pisos y/o 500 metros cuadrados de construcción.
- b. Conexión domiciliaria (acometida) de diámetro 3/4", en edificaciones de cinco pisos y/o 501 metros cuadrados de construcción en adelante, que obligatoriamente deberán tener tanques elevados, cisternas con equipo de bombeo para sistema de incendios y servicio interno.
- c. Conexión (acometida) de diámetro ¾", en edificaciones de hasta dos pisos, en casos especiales como colegios, escuelas, fábricas, industrias, cuando técnicamente lo requiera y sean justificados plenamente. Así mismo se decidirá el requerimiento del tanque cisterna y equipo de bombeo para el sistema de incendios y servicio interno.
- d. Para los literales b, c y diámetros distintos a los descritos en numerales precedentes, cuando técnicamente lo requiera y sean justificados plenamente previo informe de la Jefatura Técnica de Agua Potable y Alcantarillado de la Empresa, y aprobación del Directorio.
- e. La Unidad de Comercialización podrá instalar micro medidores individuales, en edificios de departamentos o inmuebles de cualquier tipo, de acuerdo a las necesidades de los usuarios, sin el requisito de la declaratoria de propiedad horizontal y previo informe técnico favorable.
- f. Las acometidas domiciliarias, tanto nuevas como ya existentes, deberán contar obligatoriamente con la instalación de micro medidor y llave de corte, cuya custodia es de exclusiva responsabilidad del propietario de la acometida.
- g. El micro medidor deberá encontrarse en la línea de fábrica del predio, de fácil acceso para realizar las lecturas de micro-medición, esto es localizado en un sitio visible, hacia la calle principal de acceso público; es responsabilidad del propietario de la acometida mantenerlo en buen estado y debidamente protegido.

La Empresa Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Cayambe EMAPAAC EP suministrará los servicios de agua potable de acuerdo a la norma INEN, misma que se refiere a la calidad del producto.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

Del alcantarillado

- a. El diámetro mínimo de la conexión domiciliaria de alcantarillado combinado a las redes de EMAPAAC será 160 mm, con una pendiente mínima de 1%.
- b. EMAPAAC se reserva el derecho de conceder el servicio cuando considere que la instalación sea perjudicial para el servicio colectivo o por cualquier causa suficiente de orden técnico y/o legal.

**Artículo 4. De los requisitos**

Los documentos que deberán presentar los solicitantes son:

**Para personas naturales:**

- Solicitud de servicio
- Informe de factibilidad de servicio (EMAPAAC EP).
- Carta de impuesto predial actualizada.
- Permiso de construcción (Dirección de Desarrollo Territorial del GADMCC).
- Copia de la cédula de identidad.
- Certificado otorgado por el barrio y/o cooperativa al cual pertenece, siempre y cuando la obra se haya ejecutado con trabajo comunitario.
- Pago de garantía por rotura de calzada (Dirección de Desarrollo Físico del GADMCC).

**Para personas jurídicas:**

- Solicitud de servicio.
- Informe de factibilidad de servicio (EMAPAAC EP).
- Copia del R.U.C
- Copia de la escritura de constitución.
- Carta de impuesto predial actualizada.
- Registro Único del Contribuyente RUC.
- Permiso de construcción (Dirección de Desarrollo Territorial del GADMCC).
- Copia de la cédula de identidad del representante legal.
- Copia del nombramiento del representante legal.
- Certificado otorgado por el barrio y/o cooperativa al cual pertenece, siempre y cuando la obra haya sido ejecutado con trabajo comunitario.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

- Pago de garantía por rotura de calzada (Dirección de Desarrollo Físico del GADMCC).

**Articulo 5.** Corresponde a EMAPAAC EP ejecutar los trabajos de conexión, instalación, reparación, reconexión, para la provisión del servicio de agua potable desde la tubería matriz, esto es desde la red de distribución principal o secundaria hasta el micro medidor debidamente supervisado.

La excavación para la instalación de la acometida domiciliaria de agua potable como de alcantarillado, es de responsabilidad del propietario, acatando las indicaciones que proporcionará EMAPAAC en el momento de realizar la inspección de factibilidad de servicio. En caso de no acatar y producir roturas o averías en la red principal tendrá una multa de \$ 100.00 dólares en acometida de Categoría Domiciliaria y \$ 500.00 en acometida de Categoría Comercial.

**Articulo 6.** En los inmuebles que por razones de servicio se requiera de bombeo interno, este deberá realizarse siempre de un tanque de succión, aprobado por EMAPAAC; en ningún caso se permitirá el bombeo directo desde la red de distribución.

**Articulo 7.** Los servicios de agua potable y alcantarillado proporcionados por EMAPAAC EP, beneficiarán exclusivamente al inmueble y en la categoría para la cual fue solicitado previo al informe técnico de factibilidad de servicio.

**Articulo 8.** Es obligación del usuario dar inmediato aviso a EMAPAAC EP de cualquier novedad que presente las acometidas domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

## C A P I T U L O      II

### DERECHOS DE CONEXIÓN PARA INSTALACIONES DOMICILIARIAS

**Articulo 9.** Se cobrará por derechos de conexión de agua potable y alcantarillado, en función del diámetro de acometida, categoría, área de construcción, en base al siguiente cuadro:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE



EMAPAAC-EP

CONEXION	VALOR (USD) sin IVA
Conexión de agua potable Ø= 1/2"	75,00
Conexión de agua potable Ø= 3/4"	115,00
Conexión de alcantarillado Ø= 160mm	50,00
Conexión de alcantarillado Ø= 200mm	75,00

Diámetros superiores a los especificados anteriormente, previa la justificación técnica aprobada por el Departamento Técnico de la EMAPAAC EP; los derechos de conexión domiciliaria serán valorados por la Jefatura Administrativa Financiera con aprobación de Gerencia y del Directorio.

La Jefatura Administrativa Financiera de EMAPAAC EP actualizará los derechos de conexión de agua potable y alcantarillado en base del Índice Anual de Precios al Consumidor Urbano (IPCU) publicado por el INEC, previo autorización del Directorio de EMAPAAC.

**Artículo 10.** En caso de que el usuario no esté en posibilidad de cancelar de contado el valor por derechos de conexión, pagará de contado el 50 % del valor, el saldo lo cancelará en 30 días, cuyo cobro se lo realizará en la siguiente planilla de consumo mensual.

**Materiales y mano de obra**

**Artículo 11.** Los materiales como micro-medidor, caja de acera, válvula de corte, proveerá EMAPAAC EP previo a la cancelación de su costo, en tanto que los materiales complementarios para la instalación serán suministrados por el usuario.

**Artículo 12.** Los costos de los materiales suministrados por la EMAPAAC EP, mano de obra, transporte y herramienta menor, para la ejecución de estos trabajos se encuentran debidamente respaldados por el análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros que se detallan a continuación, los mismos que serán parte integrante de este Reglamento.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

ITEM	TRABAJOS REALIZADOS POR EMAAAC EP	VALOR (USD) SIN IVA
1	Inspecciones	13,64
2	Conexión domiciliaria de agua potable $\varnothing = \frac{1}{2}$ ".	102,22
3	Conexión domiciliaria de agua potable $\varnothing = \frac{3}{4}$ ".	201,10
4	Conexión domiciliaria de alcantarillado $\varnothing = 160$ mm.	41,02
5	Conexión domiciliaria de alcantarillado $\varnothing = 200$ mm.	41,02
6	Habilitación acometida de agua potable (terrenos baldíos).	26,75
7	Corte del servicio de agua potable.	3,11
8	Reconexión del servicio de agua potable.	7,97
9	Implementación o cambio de llave de corte $\frac{1}{2}$ ".	24,45
10	Implementación o cambio de llave de corte $\frac{3}{4}$ ".	42,45
11	Cambio micro medidor de $\frac{1}{2}$ " (sin llave de corte).	53,87
12	Cambio micro medidor de $\frac{1}{2}$ " (con llave de corte).	65,87
13	Cambio micro medidor de $\frac{3}{4}$ " (sin llave de corte).	126,68
14	Cambio micro medidor de $\frac{3}{4}$ " (con llave de corte).	156,68
15	Reubicación micro medidor de $\frac{1}{2}$ ".	26,75
16	Cambio de conexión domiciliaria de $\frac{1}{2}$ " a nueva red.	28,55
17	Interconexión a la red de agua potable (urbanizaciones y/o conjuntos habitacionales sin macro medidor).	(*)
18	Interconexión a la red de alcantarillado (urbanizaciones y/o conjuntos habitacionales).	(*)
19	Gastos administrativos	0,90

(\*) Para conexiones de diámetros superiores a  $\frac{3}{4}$ " y 200 mm para agua potable y alcantarillado respectivamente, así como interconexiones de agua potable y alcantarillado para urbanizaciones y/o conjuntos habitacionales, el Departamento de Agua Potable de la Empresa establecerá el costo correspondiente de acuerdo al diámetro de conexión requerida.

ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ITEMS:

**Conexión domiciliaria de agua potable.-** Comprende el conjunto de operaciones que deberá efectuar la Empresa para suministrar el servicio de agua potable al usuario desde la integración a la red matriz hasta el medidor instalado en el interior del predio; proceso





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

que incluye la provisión de medidor, llave de corte y caja de acera, mano de obra y herramienta menor. No incluye materiales complementarios para la instalación, excavación, relleno y albañilería.

**Conexión domiciliaria de alcantarillado.-** Comprende el conjunto de operaciones que deberá efectuar la Empresa para suministrar el servicio de alcantarillado al usuario desde la integración a la red matriz hasta la caja de revisión instalada en el interior del predio; proceso que incluye: mano de obra y herramienta menor. No incluye materiales, excavación, relleno y albañilería.

**Habilitación acometida de agua potable.-** Comprende el conjunto de operaciones que deberá efectuar la empresa para suministrar el servicio de agua potable al usuario desde la caja de acera hasta el interior del predio; proceso que incluye mano de obra y herramienta menor. No incluye materiales, excavación, relleno y albañilería.

**Corte y reconexión del servicio de agua potable.-** Comprende los trabajos necesarios para suspender el flujo del servicio de agua potable y su posterior reconexión al servicio normal, incluye mano de obra, transporte y herramienta menor.

**Implementación o cambio de llave de corte.-** Comprende la provisión de una llave de corte nueva y el conjunto de labores que efectúa la Empresa para su instalación en una conexión ya existente; es realizada por la gestión propia de la Institución una vez que el equipo alcanzo su vida útil, o por solicitud del cliente, generalmente en casos de robo o daño. De requerirse materiales complementarios deberá suministrar el usuario.

**Cambio de micro medidor de agua potable.-** Comprende la provisión de un medidor nuevo y el conjunto de labores que efectúa la Empresa para su instalación en una conexión ya existente; es realizada por la gestión propia de la Institución una vez que el equipo alcanzo su vida útil, o por solicitud del cliente, generalmente en casos de robo o daño del instrumento de medición. La Empresa determinara si es necesario el cambio o implementación de la llave de corte. De requerirse materiales complementarios deberá suministrar el usuario.

**Reubicación de micro medidor.-** Comprende el conjunto de operaciones que deberá efectuar la Empresa para instalar el medidor en un sitio diferente al actual, en una conexión domiciliaria ya existente; es realizada por la gestión propia de la Institución o por solicitud del cliente, incluye mano de obra y herramienta menor. De requerirse materiales complementarios y albañilería deberá suministrar el usuario.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

Cambio de conexión domiciliaria a nueva red de agua potable.- Comprende el conjunto de operaciones que deberá efectuar la Empresa para suministrar el servicio de agua potable al usuario que ya dispone de una acometida desde la integración a la red matriz hasta el medidor instalado en el interior del predio; proceso que incluye mano de obra y herramienta menor. No incluye materiales complementarios, excavación, relleno y albañilería. De ser necesario el cambio de caja de acera o llave de corte, se facturara el valor correspondiente.

Interconexión a la red de agua potable (no incluye medidor).- Comprende el conjunto de operaciones que deberá efectuar la Empresa para suministrar el servicio desde la red matriz de la Empresa hasta la red en un conjunto habitacional y/o una urbanización, el proceso incluye, mano de obra y herramienta menor. El Departamento de Agua Potable establecerá el costo de la instalación de acuerdo al diámetro de interconexión requerida. No incluye materiales, excavación, relleno y albañilería.

Interconexión a la red de alcantarillado.- Comprende el conjunto de operaciones que deberá efectuar la Empresa para suministrar el servicio desde la matriz de la Empresa hasta la red de un conjunto y/o una urbanización, el proceso incluye mano de obra y herramienta menor. El Departamento de Agua Potable establecerá el costo de la instalación de acuerdo al diámetro de interconexión requerida. No incluye materiales, excavación, relleno y albañilería.

**Articulo 13.** Queda prohibida la exoneración total o parcial de los pagos a los que se hace referencia en este capítulo.

C A P I T U L O      III  
DE LAS CATEGORIAS

**Articulo 14.** Se encuentran vigentes en la Ordenanza Municipio

C A P I T U L O      IV  
DE LAS FACTURACIONES, COBRANZAS Y  
REFACTURACIONES

**Articulo 15.** El propietario del inmueble será el único responsable ante EMAPAAC EP por las relaciones derivadas de los servicios de agua potable y alcantarillado. En tal virtud, no podrá alegar mora de su inquilino cuando el inmueble estuviera arrendando.

**Articulo 16.** Las lecturas serán tomadas mensualmente, para emisión de cartas o planillas de pago

101





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

**Articulo 17.** EMAPAAC EP emitirá en un máximo de los diez primeros días de cada mes, las facturas por los servicios de agua potable alcantarillado y Aseo.

**Articulo 18.** En caso de que un medidor hubiese dejado de funcionar, se facturará con el consumo promedio de los últimos tres meses con lecturas. Cuando esto no fuese posible, se facturará de acuerdo al estudio técnico elaborado por EMAPAAC EP.

**Articulo 19.** Los inmuebles declarados propiedad horizontal, que mantengan un solo medidor, serán facturados en una sola planilla.

**Articulo 20.** El plazo para el pago por consumo de agua y/o alcantarillado es de 30 días a partir de la fecha de emisión.

**Articulo 21.** El atraso en el pago de su planilla de 30 días se facturará el cobro del interés legal publicado por el Banco Central del Ecuador.

**Articulo 22.** El usuario que no haya cancelado su planilla después de 60 días será sujeto a la Suspensión del servicio.

**Articulo 23.** El usuario que no haya cancelado la planilla después de 90 días será sujeto de acción coactiva y de suspensión de servicio.

**Articulo 24.** La reconexión del servicio de agua potable será en 24 horas después de que se haya cancelado la totalidad o al menos el 50 % de los valores adeudados previo una firma de convenio de pago, esto para casos muy especiales.

**Articulo 25.** Cuando los usuarios hayan solicitado la suspensión del servicio de agua potable o este se encuentre taponado y disponga del mismo por otros medios, EMAPAAC EP facturará el valor por concepto de uso de alcantarillado y recolección de desechos sólidos, calculado en base del promedio de los últimos tres meses facturados con lecturas.

**Art. 26.** El usuario puede solicitar la baja de cuenta siempre y cuando se encuentre al dia en el pago de sus obligaciones con EMAPAAC EP, y se procederá al taponamiento definitivo de la conexión domiciliaria o acometida, a la baja del catastro y perderá todos los derechos adquiridos. Para el cobro de la facturación del alcantarillado y recolección de desechos sólidos se efectuará la inspección al predio y se realizará el respectivo informe técnico, elaborado por EMAPAAC.

**Articulo 27.** Las cuentas y planillas existentes en catastro que no puedan ser ubicadas físicamente, previo informe del lector para realizar las lecturas de micro-



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE



EMAPAAC-EP

medidores, y la correspondiente verificación de la Unidad de Comercialización, se iniciará el proceso para la baja respectiva.

**Articulo 28.** EMAPAAC EP reconocerá como válidos únicamente los pagos que se realicen en las ventanillas autorizadas.

**Articulo 29.** EMAPAAC EP es la única facultada para el suministro e instalación de micro-medidores.

**Articulo 30.** Los micro medidores se ubicarán en lugares visibles, de fácil acceso. En caso de edificios el medidor deberá ubicarse en la planta baja.

En caso de no cumplir esta disposición se procederá a notificar la reubicación del medidor, de no acatarse esta disposición el personal de EMAPAAC EP procederá a reubicar dicho micro medidor cargando los costos de mano de obra y materiales en la planilla correspondiente de consumo.

**Articulo 31.** La toma de lecturas se las realizará en forma mensual.

**Articulo 32.** En caso que el lector no haya podido realizar la toma de lectura correspondiente, dejará al usuario la notificación de su visita.

**Articulo 33.** En caso que no se pueda tomar lecturas sucesivas, se facturará en base del promedio de los últimos tres meses; de no ser posible se procederá conforme al estudio técnico, elaborado por EMAPAAC EP.

**Articulo 34.** El usuario está en la obligación de permitir al personal de EMAPAAC EP, debidamente identificado, acceder a las instalaciones internas sin que este constituya una violación a sus derechos.

**Articulo 35.** La facturación, en el caso que no se contare con consumos históricos a causa de medidores dañados, manipulados o por disponer de instalaciones directas será emitida de acuerdo a un estudio técnico, realizados por funcionarios de EMAPAAC EP.

La facturación en caso de construcciones se emitirá de acuerdo a su categoría y área de construcción.

**Distribución de agua potable por medio de hidrantes.**

**Articulo 36.** El valor que EMAPAAC EP facturará por cada m<sup>3</sup> de agua potable entregado en los hidrantes será cancelado con tarifa comercial.

**Articulo 37.** EMAPAAC EP es la única facultada para comercializar el agua potable



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

mediante tanqueros, según la tarifa comercial.

**Articulo 38.** Cuando existan instalaciones de agua potable debidamente legalizadas que a causa de situaciones de emergencia no tengan el suministro de agua, EMAPAAC EP gestionará la distribución del servicio en forma gratuita mediante tanqueros. Se incluye los centros de salud, educacionales fiscales y afines.

**De las re facturaciones.**

**Articulo 39.** Se entiende por re facturación el proceso de revisión y/o corrección de la facturación por servicios que presta EMAPAAC EP, debido a errores que se hubieren presentado en las siguientes causas:

- a. Defectos de funcionamiento del micro-medidor.
- b. Lecturas, digitación y/o facturación incorrecta
- c. Errores en la categoría asignada al usuario.

**Articulo 40.** La solicitud de re facturación deberá ser presentada a la Unidad de Comercialización en forma escrita por el usuario que se sienta perjudicado, acompañada de documentos habilitantes: carta de pago al día, convenios de pago si existiere.

**Articulo 41.** Los reclamos y observaciones a las planillas se presentarán en un plazo de hasta 15 días a partir de la fecha de emisión, EMAPAAC resolverá sobre el reclamo en 20 días y de ser procederá a elaborar el ajuste contable respectivo.

**Articulo 42.** En caso que proceda la re facturación se calculará el consumo de la siguiente forma:

- a. Si funciona mal el medidor, será certificado por la Unidad de Comercialización, y se considerarán los promedios de consumo históricos. Si este procedimiento no fuere posible, se procederá a un estudio técnico.
- b. Si se tratare de lecturas, digitación y/o facturación tomadas incorrectamente, se procederá con las lecturas marcadas por el micro-medidor.

Si la cuenta está mal categorizada, se procederá a la rectificación basada en una inspección previa al informe de la Unidad de Comercialización.

**Articulo 43.** Para conocer y resolver esta clase de solicitudes se integrará una Comisión de Re facturación conformada por:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE



EMAPAAC-EP

- Gerente General o su delegado, quien la presidirá.
- Jefe Administrativo Financiero.
- Jefe Técnico
- Comercializadora.

**Articulo 44.** Las planillas re facturadas deberán ser pagadas en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de notificación por la Unidad de Comercialización, con el pliego tarifario vigente a la fecha de re facturación, sin multas ni intereses.

**Articulo 45.** Esta Comisión conocerá y resolverá las solicitudes en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de recepción de la misma por parte de la Unidad de Comercialización.

La Comisión se reunirá por lo menos dos veces al mes para tratar las solicitudes recibidas, a las mismas que se adjuntarán los informes respectivos.

**Articulo 46.** La re facturación procederá para los últimos 90 días de consumo, sin perjuicio del inicio del juicio de coactivas por parte de EMAPAAC EP.

**Articulo 47.** Con los informes que sustente, una vez aprobada la solicitud, la Comisión de Re facturaciones dispondrá a la Unidad de Comercialización, el procesamiento de datos así como la emisión inmediata del la(s) planilla(s) de pago re facturada(s) para el trámite correspondiente.

**Articulo 48.** La unidad de Comercialización elevará informes mensuales a Gerencia General y a la Jefatura Administrativa Financiera.

**C A P I T U L O V**  
**DE LOS CORTES, RECONEXIONES Y REPARACIONES**

**Articulo 49.** EMAPAAC EP suspenderá el servicio en los siguientes casos:

- a. Por el retraso de 60 días en el pago de sus servicios.
- b. Por la habilitación o rehabilitación fraudulenta, arbitaria o clandestina de la conexión.
- c. Por necesidades de orden técnico.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

- d. Cuando el medidor hubiera sido retirado por el usuario.
- e. A solicitud escrita del usuario, debidamente justificada y previa comprobación de que este se encuentre al día en el pago de sus obligaciones.
- f. Cuando las piscinas de uso público o privado no dispongan del equipo de recirculación.
- g. Por daños intencionales a las instalaciones de EMAPAAC EP.
- h. Cuando se de uso inadecuado al agua.

Si en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de suspensión de servicio por causas imputables al usuario, este no regulare su situación, el micro-medidor será dado de baja, sin derecho a reclamo.

**De las reconexiones.**

**Articulo 50.** Una vez que el usuario cancele todos los valores pendientes de pago a la Empresa se procederá a la reconexión en 24 horas. El valor por este concepto será \$ 12,00 USD, referente al Capítulo V Art.49.- literal b, d, e, f, g, h.

**Articulo 51.** EMAPAAC EP cambiará medidores y llaves de corte defectuoso y dañado, e instalará llave de corte en las conexiones domiciliarias que no dispongan; el usuario tendrá la obligación de pagar el costo de los materiales e instalación conforme a lo establecido en el artículo 12 de este Reglamento, valor que constará en la carta de consumo de agua.

**Articulo 52.** Los medidores adquiridos en la Empresa tienen una garantía de 1 año por defectos de fábrica.

**De las reparaciones.**

**Articulo 53.** El usuario está obligado a reparar y mantener en perfecto estado de funcionamiento los sistemas internos de agua potable y alcantarillado.

**Articulo 54.** El usuario permitirá que el personal de EMAPAAC EP realice inspecciones a sus instalaciones internas con fines de revisión, sin que esto constituya una violación a sus derechos.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

## C A P I T U L O VI

### DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

#### Articulo 55. Prohibe:

- a. Realizar instalaciones de agua potable y alcantarillado sin permiso de EMAPAAC EP.
- b. Realizar derivaciones antes del medidor.
- c. Realizar reconexiones de instalaciones suspendidas por falta de pago.
- d. Provocar daños intencionales o manipular válvulas, redes de conducción, redes de distribución, conexiones domiciliarias, medidores, y partes del sistema de agua y alcantarillado.
- e. La comercialización del servicio a terceros.
- f. Dar uso del servicio de agua potable y alcantarillado para fines diferentes para los que fueron otorgados.
- g. Realizar conexiones domiciliarias en lotes baldíos sin instalación de micro medidor.  
Es responsabilidad del propietario de la conexión domiciliaria, la custodia de su medidor, construyendo una pequeña estructura, con las seguridades adecuadas para allí ser instalado el micro medidor por personal de EMAPAAC EP.
- h. Usar los sumideros de calzada para arrojar desechos sólidos que afecten las instalaciones Municipales.

#### Articulo 56. En caso de comprobarse la inobservancia de estas prohibiciones se procederá a aplicar las siguientes sanciones económicas:

CATEGORIA	MULTA
Doméstica	\$ 100,00 USD
Comercial	\$ 200,00 USD

A estos valores se adicionará el cobro por consumo de los servicios no comercializados y reposición de materiales.

Para realizar una construcción es obligatorio tener una conexión de agua. En caso de que se localizare construcciones en los predios sin acometida de agua,



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE



EMAPAAC-EP

Comercialización procederá a realizar el cálculo de consumo de los servicios de acuerdo al cuadro anexo, valores que serán cancelados por el usuario en forma inmediata mas la multa respectiva.

AREA DE CONSTRUCCION (m <sup>2</sup> )	CONSUMO MENSUAL (m <sup>3</sup> )
INMUEBLES HASTA 80	80
DE 81 HASTA 150	120
DE 151 HASTA 200	160
DE 201 HASTA 250	200
DE 251 HASTA 300	240
DE 301 EN ADELANTE	280

En caso de reincidencia, se sancionará con una multa equivalente al doble de la determinada, sin perjuicio de la acción legal que corresponda.

## C A P I T U L O      V I I

### DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS

**Artículo 57.** Las obras que lleva a cabo EMAPAAC EP podrán ser cofinanciadas por las comunidades beneficiarias, instituciones públicas y privadas.

## C A P I T U L O   V I I I

### NORMAS PARTICULARES

**Artículo 58** Queda prohibido usar agua de las instalaciones de EMAPAAC EP, sin medidor y la consiguiente autorización de la Empresa.

**Artículo 59.** El costo del trámite para cambio de nombre es de \$ 4,02 USD incluido IVA, para el efecto el usuario deberá presentar la carta de pago al día, escritura de la propiedad, título de propiedad de la vivienda o cualquier otro documento legal que lo justifique.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

**Artículo 60.** En caso de que el usuario solicite cambio de categoría deberá presentar una solicitud escrita, que será atendida previa inspección e informe de la Unidad de Comercialización.

**Artículo 61.** La Unidad de Comercialización será el único ente autorizado a la calificación de categorías de usuarios. Las cuentas mal categorizadas serán rectificadas previo Informe debidamente justificado por la Unidad de Comercialización con referencia al consumo.

## C A P I T U L O IX

### SERVICIOS ADICIONALES

#### Diseños y/o aprobación de proyectos hidráulicos-sanitarios.

**Artículo 62.** EMAPAAC EP aprobará los diseños de agua potable y alcantarillado de edificaciones domésticas, urbanizaciones, conjuntos habitacionales, comerciales, industriales, deportivas y recreativas, etc.

**Artículo 63.** Los parámetros de diseño serán proporcionados por EMAPAAC EP a petición del interesado con un costo de \$33,50 USD más IVA.

#### Derechos.

**Artículo 64.** Por legalización de diseños:

EDIFICACIONES	VALOR (USD) sin IVA
Edificios	0,80 USD por m <sup>2</sup>
Urbanizaciones y otros	3,0% del presupuesto total de infraestructura hidráulico-sanitario

**Artículo 65.** Por revisión y aprobación de diseños:

EDIFICACIONES	VALOR (USD) sin IVA
Edificios	\$ 0,20 USD por m <sup>2</sup>
Urbanizaciones y otros	1,60% del presupuesto total de infraestructura hidráulico-sanitario





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

Art. 66. Por supervisión de proyectos:

EDIFICACIONES	VALOR (USD) sin IVA
Urbanizaciones y otros	2.00% del presupuesto total de infraestructura hidráulico-sanitario

Artículo. 67. En caso de que los propietarios hayan construido infraestructura hidráulico-sanitaria sin aprobación de EMAPAAC EP, pagarán los valores que corresponden a derechos, más una multa correspondiente al 100% del valor fijado.

La Jefatura Técnica realizará la interconexión de las redes internas a las de EMAPAAC EP.

Artículo 68. El constructor pagará como derechos de utilización de las redes principales administradas por EMAPAAC EP, el valor obtenido de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$f = v * n$$

f = derechos de utilización de redes.

v = valor según ubicación del predio.

n = números de predios de la urbanización.

UBICACIÓN	VALOR ( USD) sin IVA
Sector Comercial y/o residencial I	16,08
Sector Residencial II	12,06
Sector Residencial III	9,38

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El plazo de los convenios de pago por cartera vencida por consumo de Agua Potable, se extiende a seis meses antes de iniciar los procesos coactivos.

SEGUNDA.- Los terrenos baldíos que dispongan de una conexión domiciliaria o llegaren a solicitar, la acometida quedará instalada hasta la caja de acera respectiva, la misma que se habilitará una vez que el usuario demuestre el inicio de una edificación.

TERCERA.- El valor por corte del servicio de agua potable se aplicara de manera mensual a los usuarios en mora, se realice o no el corte físico del servicio, valor que será cargado a las planillas correspondientes.

191

27



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

EMAPAAC-EP

**CUARTA.-** El subsidio cruzado de la estructura tarifaria actual conlleva al ahorro de agua por parte de los usuarios, favoreciendo a los bajos consumidores e incrementando los costos a los altos consumidores; por tanto, los usuarios que dispongan de dos o más acometidas en la misma propiedad, o una sola acometida tipo doméstica cuyo consumo sea superior a 35m<sup>3</sup> durante 3 meses consecutivos, serán ubicados en categoría comercial o productiva, manteniéndose en esta categoría no menos de 6 meses en caso de solicitar una revisión de categoría.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La Jefatura Técnica de Agua Potable, deberá anualmente analizar la variación en el mercado de los componentes para determinación del precio de los servicios conexos descritos en el presente Reglamento, con el objeto de mantener actualizados; y, presentar un informe técnico que permita adoptar e implementar por parte del Directorio de la Empresa, las decisiones empresariales más eficientes para la prestación de los servicios comerciales a cargo de la EMAPAAC EP.

**SEGUNDA.-** La Unidad de Comercialización de la Empresa, realizará todos los ajustes o modificaciones que sean necesarios en el sistema informático, para que se puedan facturar las nuevas tarifas con los plazos de pago correspondientes.

**TERCERA.-** La Jefatura Administrativa Financiera en coordinación con la Jefatura de Agua Potable serán las encargadas del cumplimiento del presente Reglamento.

**CUARTA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la discusión y aprobación definitiva en segundo debate por parte del Directorio de EMAPAAC EP.

**QUINTA.-** Queda derogada la Reforma al Reglamento que regula los servicios de agua potable y alcantarillado aprobado en sesión de Directorio del doce de noviembre del 2009 y aprobado el veinte de noviembre del mismo año, mas todas las demás disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se contrapongan al presente Reglamento.

Fue aprobada en primer debate en Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa el día martes 06 de agosto del 2013 y en segundo debate en Sesión Ordinaria del día lunes 26 de agosto del 2013.

Licenciado William Perugachi  
ALCALDE DEL CADMOC  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EMAPAAC EP.

20

Ing. Rafael Taboada  
GERENTE GENERAL EMAPAAC EP  
SECRETARIO AD-HOC



25 - SEP - 2013

RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
EMPRESA	EMAPAAC EP	Página 2 de 2			
PROYECTO:					
RUBRO N°:					
FECHA					
DESCRIPCION RUBRO:					
UNIDAD RUBRO:					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<b>PERMISOS</b>				
1.1	Especie valorada, Inspección Conx. Domiciliaria	1	u	1.00	1.00
2	<b>MATERIALES</b>			<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>1.00</b>
3	<b>MANO DE OBRA</b>			<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>0.00</b>
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	13.64	13.64
				<b>SUBTOTAL 3</b>	<b>13.64</b>
A	SUMAN 2-3:				
B	IVA (A)				
	GRAN TOTAL (1+A+B)				
					16.28



RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
EMPRESA	EMAPAAC EP	Pagina 2 de 2			
PROYECTO:	Analisis de Costos Comercialización				
RUBRO N°:	2				
FECHA	01/07/2013				
DESCRIPCION RUBRO:	Conexión domiciliaria de agua potable 1/2"				
UNIDAD RUBRO:	Unidad				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>PERMISOS</b>				
1.1	Permiso acometida de agua potable 1/2"	1	u	75.00	75.00
				<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>75.00</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES</b>				
2.1	Hidrometro	1	u	39.60	39.60
2.2	Llave de corte	1	u	12.00	12.00
2.3	Caja de acera en polipropileno	1	u	9.60	9.60
2.4	Valvulas y materiales complementarios	1	global	0.00	0.00
				<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>81.20</b>
<b>3</b>	<b>MANO DE OBRA</b>				
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	41.02	41.02
				<b>SUBTOTAL 3</b>	<b>41.02</b>
<b>A</b>	<b>SUMAN 2-3:</b>				<b>102.22</b>
<b>B</b>	<b>IVA (A)</b>				<b>12.27</b>
					<b>GRAN TOTAL (1+A+B)</b>
					<b>189.49</b>

NOTAS:

- La excavacion, relleno, compactacion y terminados en la vía y/o acera es parte del usuario para lo cual deberá cancelar la garantía correspondiente en el GADMCC.
- En terrenos baldíos la acometida de agua potable solicitada por el propietario quedara instalada hasta la caja de acera frente al predio, la misma que sera habilitada una vez que se demuestre el inicio de una edificación, previo al pago por habilitación del servicio.



RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
EMPRESA	EMAPAAC EP	Página 2 de 2			
PROYECTO:		Analisis de Costos Comercializacion			
RUBRO N°:	3				
FECHA	01/07/2013				
DESCRIPCION RUBRO:	Conexión domiciliaria de agua potable 3/4"				
UNIDAD RUBRO:	Unidad				

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
1	PERMISOS				
1.1	Permiso acometida de agua potable 3/4"	1	u	115.00	115.00
				SUBTOTAL 1	115.00
2	MATERIALES				
2.1	Hidrometro	1	u	108.00	108.00
2.2	Llave de corte	1	u	30.00	30.00
2.3	Caja de acera en polipropileno	1	u	9.60	9.60
2.4	Valvulas y materiales complementarios	1	global	0.00	0.00
				SUBTOTAL 2	147.80
3	MANO DE OBRA				
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	53.50	53.50
				SUBTOTAL 3	53.50
A	SUMAN 2-3:				201.10
B	IVA (A)				24.13
	GRAN TOTAL (1+A+B)				340.23

NOTA: La excavacion, relleno, compactacion y terminados en la via y/o acera es parte del usuario.  
para lo cual deberá cancelar la garantía correspondiente en el GADMCC.



RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
EMPRESA	EMAPAAC EP	Página 2 de 2			
PROYECTO:					
RUBRO N°:	4				
FECHA	01/07/2013				
DESCRIPCION RUBRO:	Conexión domiciliaria de alcantarillado 160mm				
UNIDAD RUBRO:	Unidad				

  

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PERMISOS				
1.2	Permito acometida de alcantarillado 160mm	1	u	50.00	50.00
				SUBTOTAL 1	50.00
2	MATERIALES				
2.1	Tubería PVC-D 160mm	1	global	0.00	0.00
2.4	materiales complementarios	1	global	0.00	0.00
				SUBTOTAL 2	0.00
3	MANO DE OBRA				
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	41.02	41.02
				SUBTOTAL 3	41.02
A	SUMAN 2-3:				41.02
B	IVA (A)				4.92
	GRAN TOTAL (1+A+B)				95.94

NOTA: La excavacion, relleno, compactacion y terminados en la vía y/o acera es parte del usuario.  
para lo cual deberá cancelar la garantía correspondiente en el GADMCC.



RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
EMPRESA	EMAPAAC EP	Página 2 de 2			
PROYECTO:	Analisis de Costos Comercializacion				
RUBRO N°:	5				
FECHA	01/07/2013				
DESCRIPCION RUBRO:	Conexión domiciliaria de alcantarillado 200mm				
UNIDAD RUBRO:	Unidad				

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
1	PERMISOS				
1.2	Permito acometida de alcantarillado 200mm	1	u	75.00	75.00
				SUBTOTAL 1	75.00
2	MATERIALES				
2.1	Tuberia PVC-D 200mm	1	global	0.00	0.00
2.4	materiales complementarios	1	global	0.00	0.00
				SUBTOTAL 2	0.00
3	MANO DE OBRA				
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	41.02	41.02
				SUBTOTAL 3	41.02
A	SUMAN 2-3:				41.02
B	IVA (A)				4.92
	GRAN TOTAL (1+A+B)				120.94

NOTAS:

- La excavacion, relleno, compactacion y terminados en la vía y/o acera es parte del usuario para lo cual deberá cancelar la garantía correspondiente en el GADMCC.
- Para diámetros superiores a 200mm se deberá solicitar al Departamento de agua Potable el cálculo del valor correspondiente.



## **RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

EMPRESA:	EMAPAAC EP	Página 2 de 2
PROYECTO:	Analisis de Costos Comercializacion	
RUBRO N°:	6	
FECHA:	01/07/2013	
DESCRIPCION RUBRO:	Habilitación acometida de Agua Potable (terrenos baldíos	
UNIDAD RUBRO:	Unidad	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	PRECIO
1	PERMISOS			UNITARIO	TOTAL
2	MATERIALES			SUBTOTAL 1	0.00
2.1	materiales menudos	1.00	global	0.00	0.00
3	MANO DE OBRA			SUBTOTAL 2	0.00
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	26.75	26.75
A	SUMAN 2-3:			SUBTOTAL 3	26.75
B	IVA (A)				3.21
<b>GRAN TOTAL (1+A+B)</b>					<b>29.96</b>

NOTA: La excavacion, relleno, compactacion y terminados en la vía y/o acera es parte del usuario, para lo cual deberá cancelar la garantía correspondiente en el GADMCC.



## RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**EMPRESA:** EMAPAAC EP **Página 2 de 2**  
**PROYECTO:** Análisis de Costos Comercialización  
**RUBRO N°:** 7  
**FECHA:** 01/07/2013  
**DESCRIPCION RUBRO:** Corte del servicio de Agua Potable  
**UNIDAD RUBRO:** Unidad

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PERMISOS				
				SUBTOTAL 1	0.00
2	MATERIALES				
				SUBTOTAL 2	0.00
3	MANO DE OBRA				
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	3.11	3.11
				SUBTOTAL 3	3.11
A	SUMAN 2-3:				3.11
B	IVA (A)				0.37
	GRAN TOTAL (1+A+B)				3.48

NOTA: El valor por corte del servicio se aplicara de manera mensual a los usuarios en mora, se realice o no el corte fisico del servicio, valor que sera cargado a las planillas correspondientes.



RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		Página 2 de 2
EMPRESA:	EMAPAAC EP	
PROYECTO:	Analisis de Costos Comercializacion	
RUBRO N°:	8	
FECHA:	01/07/2013	
DESCRIPCION RUBRO:	Reconexion del servicio de agua potable	
UNIDAD RUBRO:	Unidad	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
1	PERMISOS				
				SUBTOTAL 1	0.00
2	MATERIALES				
				SUBTOTAL 2	0.00
3	MANO DE OBRA				
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	7.97	7.97
				SUBTOTAL 3	7.97
A	SUMAN 2-3:				7.97
B	IVA (A)				0.96
	GRAN TOTAL (1+A+B)				8.93



OJO

RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
EMPRESA	EMAPAAC EP	Página 2 de 2			
PROYECTO:	Analisis de Costos Comercializacion				
RUBRO N°:	9				
FECHA	01/07/2013				
DESCRIPCION RUBRO:	Implementación o cambio de llave de corte 1/2"				
UNIDAD RUBRO:	Unidad				

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PERMISOS				
2	MATERIALES			SUBTOTAL 1	0.00
2.2	Llave de corte	1	u	12.00	12.00
2.4	Valvulas y materiales complementarios	1	global	0.00	0.00
3	MANO DE OBRA			SUBTOTAL 2	12.00
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	12.45	12.45
A	SUMAN 2-3:			SUBTOTAL 3	12.45
B	IVA (A)				2.93
	GRAN TOTAL (1+A+B)				27.38



## **RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**EMPRESA:** EMAPAAC EP **Página 2 de 2**  
**PROYECTO:** Análisis de Costos Comercialización  
**RUBRO N°:** 10  
**FECHA:** 01/07/2013  
**DESCRIPCIÓN RUBRO:** Implementación o cambio de llave de corte 3/4"  
**UNIDAD RUBRO:** Unidad

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PERMISOS				
				SUBTOTAL 1	0.00
2	MATERIALES				
2.2	Llave de corte	1	u	30.00	30.00
2.4	Valvulas y materiales complementarios	1	global	0.00	0.00
				SUBTOTAL 2	30.00
3	MANO DE OBRA				
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	12.45	12.45
				SUBTOTAL 3	12.45
A	SUMAN 2-3:				42.45
B	IIVA (A)				5.09
	GRAN TOTAL (1+A+B)				47.54



## RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**EMPRESA:** EMAPAAC EP **Página 2 de 2**  
**PROYECTO:** Análisis de Costos Comercialización  
**RUBRO N°:** 11  
**FECHA:** 01/07/2013  
**DESCRIPCION RUBRO:** Cambio micromedidor de 1/2" (sin llave de cierre)  
**UNIDAD RUBRO:** Unidad

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
1	PERMISOS				
				SUBTOTAL 1	0.00
2	MATERIALES				
2.1	Hidrometro	1	u	39.60	39.60
2.2	materiales complementarios	1	global	0.00	0.00
				SUBTOTAL 2	39.60
3	MANO DE OBRA				
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	14.27	14.27
				SUBTOTAL 3	14.27
A	SUMAN 2-3:				53.87
B	IVA (A)				8.48
	GRAN TOTAL (1+A+B)				60.33



## **RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

EMAPAAC EP

Pagina 2 de 2

Analisis de Costos Comercialización

12

01/07/2013

Cambio micromedidor de 15° (con llave de control)

## **CAMBIO Unidad**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PERMISOS				
2	MATERIALES			SUBTOTAL 1	0.00
2.1	medidor 1/2"	1	u	39.60	39.60
2.2	llave de corte de 1/2"	1	u	12.00	12.00
2.3	materiales complementarios	1	global	0.00	0.00
3	MANO DE OBRA			SUBTOTAL 2	51.60
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	14.27	14.27
A	SUMAN 2-3:			SUBTOTAL 3	14.27
B	IVA (A)				65.87
	GRAN TOTAL (1+A+B)				73.90
					73.77



RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
EMPRESA	EMAPAAC EP	Página 2 de 2			
PROYECTO:		Analisis de Costos Comercializacion			
RUBRO N°:	13				
FECHA	01/07/2013				
DESCRIPCION RUBRO:	Cambio micromedidor de 3/4" (sin llave de corte)				
UNIDAD RUBRO:	Unidad				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PERMISOS				
				SUBTOTAL 1	0.00
2	MATERIALES				
2.1	Hidrometro	1	u	108.00	108.00
2.2	materiales complementarios	1	global	0.00	0.00
				SUBTOTAL 2	108.00
3	MANO DE OBRA				
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	18.68	18.68
				SUBTOTAL 3	18.68
A	SUMAN 2-3:				
B	IVA (A)				15.20
	GRAN TOTAL (1+A+B)				141.88



RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
EMPRESA	EMAPAAC EP	Página 2 de 2			
PROYECTO:		Analisis de Costos Comercializacion			
RUBRO N°:	14				
FECHA	01/07/2013				
DESCRIPCION RUBRO:	Cambio micromedidor de 3/4" (con llave de corte)				
UNIDAD RUBRO:	Unidad				

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PERMISOS				
				SUBTOTAL 1	0.00
2	MATERIALES				
2.1	medidor 3/4"	1	u	108.00	108.00
2.2	llave de corte de 3/4"	1	u	30.00	30.00
2.3	materiales complementarios	1	global	0.00	0.00
				SUBTOTAL 2	138.00
3	MANO DE OBRA				
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	18.68	18.68
				SUBTOTAL 3	18.68
A	SUMAN 2-3:				156.68
B	IVA (A)				18.80
	GRAN TOTAL (1+A+B)				175.48



## **RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

EMPRESA:	EMAPAAC EP	
PROYECTO:	Pagina 2 de 2	
RUBRO N°:	Analisis de Costos Comercializacion	
FECHA:	15	
DESCRIPCION RUBRO:	01/07/2013	
UNIDAD RUBRO:	Reubicación micromedidor de 1/2"	
	Unidad	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PERMISOS				
2	MATERIALES			SUBTOTAL 1	0.00
2.1	materiales complementarios	1	global	0.00	0.00
3	MANO DE OBRA			SUBTOTAL 2	0.00
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	26.75	26.75
A	SUMAN 2-3:			SUBTOTAL 3	26.75
B	IVA (A)				26.75
	GRAN TOTAL (1+A+B)				32.10
					29.96

**NOTA:** Toda la obra de albañilería sera ejecutada por el usuario.



## RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**EMPRESA:** EMAPAAC EP **Página 2 de 2**  
**PROYECTO:** Análisis de Costos Comercialización  
**RUBRO N°:** 16  
**FECHA:** 01/07/2013  
**DESCRIPCION RUBRO:** Cambio de conexión domiciliaria de 1/2" a nueva red de agable  
**UNIDAD RUBRO:** Unidad

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PERMISOS				
				SUBTOTAL 1	0.00
2	MATERIALES				
2.1	Caja de acero en polipropileno	1	u	0.00	0.00
2.2	llave de corte de 1/2"	1	u	0.00	0.00
2.3	material complementario				
				SUBTOTAL 2	0.00
3	MANO DE OBRA				
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	28.55	28.55
				SUBTOTAL 3	28.55
A	SUMAN 2-3:				28.55
B	IVA (A)				3.49
	GRAN TOTAL (1+A+B)				31.98

**NOTA:** La excavación, relleno, compactación y terminados en la vía y/o acera es parte del usuario, para lo cual deberá cancelar la garantía correspondiente en el GADMCC.



RESUMEN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
EMPRESA	EMAPAAC EP	Pagina 2 de 2			
PROYECTO:	Analisis de Costos Comercializacion				
RUBRO N°:	5				
FECHA	01/07/2013				
DESCRIPCION RUBRO:	Conexion domiciliaria de alcantarillado 200mm				
UNIDAD RUBRO:	Unidad				

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
<b>1</b>	<b>PERMISOS</b>				
1.2	Permiso acometida de alcantarillado 200mm	1	u	75.00	75.00
				<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>75.00</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES</b>				
2.1	Tuberia PVC-D 200mm	1	global	0.00	0.00
2.4	materiales complementarios	1	global	0.00	0.00
				<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>0.00</b>
<b>3</b>	<b>MANO DE OBRA</b>				
3.1	Incluye transporte y herramienta menor	1	global	41.02	41.02
				<b>SUBTOTAL 3</b>	<b>41.02</b>
<b>A</b>	<b>SUMAN 2-3:</b>				<b>41.02</b>
<b>B</b>	<b>IVA (A)</b>				<b>4.92</b>
	<b>GRAN TOTAL (1+A+B)</b>				<b>120.94</b>

NOTAS:

- La excavacion, relleno, compactacion y terminados en la vía y/o acera es parte del usuario para lo cual deberá cancelar la garantía correspondiente en el GADMCC.
- Para diametros superiores a 200mm se deberá solicitar al Departamento de agua Potable el cálculo del valor correspondiente.

340,23

461,17

3/U.

25 DE SEPTIEMBRE 2013

<b>ESPECIE VALORADA</b>	1,00	IVA	1,00
<b>1 INSPECCIONES</b>	13,64	1,64	<b>15,28</b>

<b>2 ACOMETIDA 1/2</b>			
PERM/ACOM/AGUA	75,00	S/IVA	
MEDIDOR	39,60	4,75	
LLAVE CORTE	12,00	1,44	
CAJA DE ACERA	9,60	1,15	
MANO OBRA	41,02	4,92	
	177,22	22,26	<b>189,48</b>
			<b>189,48 OJO ✓</b>

<b>3 ACOMETIDA 3/4</b>		IVA	
PERM/ACOM/AGUA	115,00	S/IVA	
MEDIDOR	108,00	12,96	
LLAVE CORTE	30,00	3,6	
CAJA DE ACERA	9,60	1,15	
MANO OBRA	53,5	6,42	
	316,10	38,13	<b>340,23</b>

<b>4 CONEXIÓN DOMICIL ALCANT</b>	<b>160 MM 1/2</b>	IVA	
PERM ACOM ALCANT 160MM	50,00	S/IVA	
MANO OBRA	41,02	4,92	
	91,02	4,92	<b>95,94</b>

<b>5 CONEXIÓN DOMICIL ALCANT</b>	<b>200 MM 3/4</b>	IVA	
PERM ACOM ALCANT 160MM	75,00	S/IVA	
MANO OBRA	41,02	4,92	
	116,02	4,92	<b>120,94</b>

<b>6 HABILITACION ACOM/H20</b>	<b>TERRENO BALDIOS</b>	IVA	
MANO OBRA	26,75	3,21	<b>29,96</b>

<b>7 CORTE DEL SERVICIO DE AGUA</b>	<b>POTABLE</b>	IVA	
MANO DE OBRA	3,11	0,37	<b>3,48</b>

8	<b>RECONEXION DEL SERVICIO</b>	<b>AGUA POTABLE</b>	<b>IVA</b>	
	MANO OBRA	7,97	0,96	<b>8,93</b>

9	<b>IMPLEMENTACION O CAMBIO</b>	<b>LLAVES DE CORTE 1/2</b>	<b>IVA</b>	
	LLAVE CORTE	12	1,44	
	MANO OBRA	12,45	1,49	
		24,45	2,93	<b>27,38</b>

10	<b>IMPLEMENTACION O CAMBIO</b>	<b>LLAVES DE CORTE 3/4</b>	<b>IVA</b>	
	LLAVE CORTE	30	3,6	
	MANO OBRA	12,45	1,49	
		42,45	5,09	<b>47,54</b>

11	<b>CAMBIO MICROMEDIDOR 1/2</b>	<b>SIN LLAVE/CORTE</b>	<b>IVA</b>	
	MEDIDOR	39,6	4,75	
	MANO OBRA	14,27	1,71	
		53,87	6,46	<b>60,33</b>

12	<b>CAMBIO MICROMEDIDOR 1/2</b>	<b>CON LLAVE/CORTE</b>	<b>IVA</b>	
	MEDIDOR 1/2	39,60	4,75	
	LLAVE CORTE 1/2	12,00	1,44	
	MANO OBRA	14,27	1,71	
		65,87	7,9	<b>73,77</b>

13	<b>CAMBIO MICROMEDIDOR 3/4</b>	<b>SIN LLAVE/CORTE</b>	<b>IVA</b>	
	MEDIDOR	108,00	12,96	
	MANO OBRA	18,68	2,24	
		126,68	15,20	<b>141,88</b>

14	<b>CAMBIO MICROMEDIDOR 3/4</b>	<b>CON LLAVE/CORTE</b>	<b>IVA</b>	
	MEDIDOR	108,00	12,96	
	LLAVE CORTE 3/4	30,00	3,6	
	MANO OBRA	18,68	2,24	
		156,68	18,8	<b>175,48</b>

15	<b>REHUBICACION MEDIDOR 1/2</b>	<b>IVÁ</b>		
	MANO OBRA	26,75	3,21	<b>29,96</b>

16	<b>CAMBIO DE CON DOM 1/2</b>	<b>NUEVA RED</b>	<b>IVÁ</b>	
	MANO OBRA	28,55	3,43	<b>31,98</b>